



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 2 de junio	Número 104

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 407/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 441/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 5. 154/2004. Pág. 2.
- De Lerma núm. 1. 23/2004. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 701/2003. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 152/2002. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 613/2003. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.423.* Pág. 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y 6.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 6 y 7.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Págs. 7 y 8.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 8.

Burgos. Concejalía de la Mujer. Pág. 8.

Aranda de Duero. Unidad de Recaudación. Pág. 8.

Villanueva de Gumiel. Págs. 8 y 9.

Hortigüela. Pág. 9.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 9.

Junta de Traslaloma. Págs. 9 y 10.

Monasterio de Rodilla. Pág. 10.

Sarracín. Pág. 11.

Caleruega. Pág. 11.

Valle de Losa. Pág. 11.

Cardeñuela Riopico. Págs. 11 y 12.

Contreras. Pág. 12.

Pinilla de los Moros. Pág. 12.

Abajas. Pág. 12.

Terradillos de Esgueva. Pág. 12.

Barrio de Muñó. Pág. 13.

Lerma. Pág. 13.

Valle de Mena. Pág. 13.

Valle de Tobalina. Pág. 13.

Puentedura. Pág. 14.

Barbadillo del Mercado. Págs. 14 y 15.

Merindad de Valdeporres. Pág. 15.

Merindad de Sotocueva. *Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la natalidad.* Págs. 15 y ss.

Peñaranda de Duero. *Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencia de primera ocupación y apertura.* Pág. 17.

Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios en dicho municipio. Págs. 17 y 18.

Palazuelos de la Sierra. Págs. 18 y 19.

— JUNTAS VECINALES.

Villahizán de Treviño. *Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado.* Págs. 10 y 11.

Villaluenga. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. *Adjudicación del contrato de suministro de tres autobuses de piso bajo.* Pág. 19.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanilla de Sotocueva. *Subasta del bien patrimonial finca rústica de concentración número 2093 del polígono 536.* Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de titulares de fincas rústicas de La Nuez de Abajo. *Aprovechamiento cinegético BU-10.867.* Pág. 20.

Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla (Condado de Treviño). Pág. 20.

Caja Círculo. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Pág. 21.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 21 y 22.

Lerma. *Concurso para la concesión de la explotación de Albergue Municipal.* Págs. 22 y 23.

Concurso para la concesión de la explotación de las Piscinas Municipales. Pág. 23.

Valle de Valdelaguna. Pág. 24.

Sotragero. Pág. 24.

Sotillo de la Ribera. Pág. 24.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Pueblos de la Lora. *Subasta de arrendamiento de coto de caza BU-10.776.* Págs. 23 y 24

— JUNTAS VECINALES.

Tolbaños de Abajo. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

75070.

N.I.G.: 09059 1 0200406/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 407/2004.

Contra don Saturnino Rodríguez Zaldívar.

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio, seguido en este Juzgado al número 407/2004, por el fallecimiento sin testar de don Saturnino Rodríguez Zaldívar, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 2004. – El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona. – El Secretario (ilegible).

200403899/3889.–38,00

13550.

N.I.G.: 09059 1 0200442/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 441/2004.

De doña Casilda Iglesias Peña.

Procuradora: Doña Concepción Santamaría Alcalde.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 441/2004, a instancia de doña Casilda Iglesias Peña, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Cochera con huerto, sita en calle La Fuente, números 6 y 8 del Barrio de Cortes, Burgos, con una superficie catastral la cochera de 143 metros cuadrados y la finca en su conjunto de 295 metros cuadrados».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de mayo de 2004. – El Secretario (ilegible).

200404205/4318.–40,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

13550.

N.I.G.: 09059 1 0500174/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 154/2004.

Sobre otras materias.

De don Agustín Pérez Herrera.

Procuradora: Doña Victoria Llorente Celorrio.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 154/2004, a instancia de don Agustín Pérez Herrera, representado por la Procuradora

doña María Victoria Llorente Celorrio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Solar sito en la calle Ubierna, 17, del pueblo de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), con referencia catastral 5838702 VN3053N 0001 JU. Cuenta con una superficie de 570 m.². Linda: Frente, con calle de situación; fondo, con era sita en la carretera de Aguilar de Campoo número 1; derecha, con delimitación, e izquierda, con solar de la calle Ubierna, número 15». No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de abril de 2004. – El Secretario (ilegible).

200403324/4206.–44,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09194 1 0100102/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 23/2004.

Sobre otras materias.

De don Pedro Muñoz Maté, doña María Teresa Muñoz Maté y don Enrique-Fernando Muñoz Maté.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 23/2004, a instancia de don Pedro Muñoz Maté, doña María Teresa Muñoz Maté y don Enrique-Fernando Muñoz Maté, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de las fincas que a continuación se describirán numeradas del 1 al 3, ambas inclusive, y para la inmatriculación de las fincas que se describirán numeradas del 4 al 6, ambas inclusive:

1. – Finca rústica número 1.049, del plano general de concentración parcelaria de Presencio, al sitio de «Camino del Aguinal». Terreno dedicado a cereal seco, Ayuntamiento de Presencio, que ocupa una superficie de treinta y siete áreas y veinte centiáreas, siendo por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, con arroyo; sur, con Angel Pérez (f. 1.050); este, con arroyo, y oeste, con camino de la raya del término de Ciadoncha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.305, libro 58, folio 231, finca 7.107.

2. – Finca rústica número 714, del plano general. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Hontecilla», del Ayuntamiento de Presencio. Mide una hectárea, tres áreas y veinte centiáreas, siendo por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, con Lucio Porres (f. 707); sur, con Fermín Azofra (f. 719); este, con Priscila Usón (f. 715), y oeste, con Longinos Ruiz (f. 713). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.305, libro 58, folio 230, finca 7.106.

3. – Finca rústica número 111, del plano general de concentración parcelaria. Terreno dedicado a cereal seco en el Ayuntamiento de Presencio, al sitio de «Soloparte». Mide una hectárea, noventa áreas y cuarenta centiáreas, y es indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, camino; sur, Valeriano Saiz (f. 110); este, Gregorio García (f. 112), y oeste, cordel de Ciadoncha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.305, libro 58, folio 229, finca 7.105.

4. – Finca rústica número 3.733, en el término municipal de Presencio, al sitio de «Carre-fuente», con una superficie de ocho áreas. Linda: Norte y sur, finca 3.734 del mismo titular; este, Ayuntamiento, y oeste, arroyo.

5. – Finca rústica número 3.734, en el término municipal de Presencio, al sitio de «Carre-fuente», con una superficie de dieciocho áreas. Linda: Norte, finca 3.733 del mismo titular; sur, finca 3.735 del mismo titular; este, campo de fútbol, y oeste, arroyo.

6. – Finca rústica número 3.735, en el término municipal de Presencio, al sitio de «Carre-fuente», con una superficie de veinticinco áreas. Linda: Norte, finca 3.734 del mismo titular; sur, camino; este, del Ayuntamiento, y oeste, arroyo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a doña Vicenta Plasencia Rico y don José María Sedano Plasencia, como personas de quienes proceden las fincas descritas con los números 1, 2 y 3, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes. Igualmente se cita a doña Priscila Usón, doña Mónica Inés, don Gerardo Tomé, don Fermín Azofra, doña Visitación Porres, don Víctor Vallejo y don Luis Merino, como beneficiarios del derecho real de servidumbre sobre la finca descrita con el n.º 2, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes.

Respecto a las fincas descritas con los números 4, 5 y 6, se cita a don Luis Sanz García, como persona de quien proceden dichas fincas, y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes.

También se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Doy fe.

En Lerma, a 9 de marzo de 2004. – La Juez, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién. – El Secretario (ilegible).

200402266/3888.–134,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100726/2003.

01030.

Número autos: Demanda 701/2003.

Número ejecución: 100/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Luis Miguel García Cuesta.

Ejecutados: Puertas, Molduras y Persianas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Miguel García Cuesta, contra la empresa Puertas, Molduras y Persianas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha resolución, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Miguel García Cuesta, contra Puertas, Molduras y Persianas, S.L., por un principal de ciento cincuenta y ocho euros y seis céntimos (158,06 euros), más nueve euros (9 euros), en concepto de intereses y quince euros (15 euros) de costas, estas dos últimas cantidades calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse oficios al Servicio

de Indices del Registro de la Propiedad, Jefatura de Tráfico y Juzgado Decano de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C., en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal) y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Molduras y Persianas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 30 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403792/3811.–80,00

N.I.G.: 09059 4 0100155/2002.

01030.

Número autos: Demanda 152/2002.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social.

Demandados: Doña María Esther Blanco Antón, doña María Yolanda González Alonso, doña Alicia Barriocanal Cid, doña María Angeles Nicolás Contreras, doña María Sagrario Martínez Díez, don Salvador González Carcedo, don Francisco García García, don Félix Pico Apraiz, don José Manuel San Martín Varona, don José Emilio García Gutiérrez, doña Petra Gutiérrez Araus y Junta de Castilla y León.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 152/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra doña María Esther Blanco Antón, doña María Yolanda González Alonso, doña Alicia Barriocanal Cid, doña María Angeles Nicolás Contreras, doña María Sagrario Martínez Díez, don Salvador González Carcedo, don Francisco García García, don Félix Pico Apraiz, don José Manuel San Martín Varona, don José Emilio García Gutiérrez, doña Petra Gutiérrez Araus y Junta de Castilla y León, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 2004. – Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento de oficio entre partes, de una y como demandante, Tesorería General de la Seguridad Social; y de otra, como demandados, doña María Esther Blanco Antón, doña María Yolanda González Alonso, doña Alicia Barriocanal Cid, doña María Angeles Nicolás Contreras, doña María Sagrario Martínez Díez, don Salvador González Carcedo, don Francisco García García, don Félix Pico Apraiz, don José Manuel San Martín Varona, don José Emilio García Gutiérrez, doña Petra Gutiérrez Araus y Junta de Castilla y León, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio presentada por la autoridad laboral, debo declarar y declaro la existencia de la relación laboral entre la Junta de Castilla y León y doña María Esther Blanco Antón, por el periodo de 4-5-2000 a 14-7-2000 y de 22-8-2000 a 15-11-2000; doña María Yolanda González Alonso, relación laboral también, de 17-5-2000 a 2-8-2000; doña Alicia Barriocanal Cid, relación laboral también, de 5-9-2000 a 9-11-2000; doña María

Angeles Nicolás Contreras, de 5-9-2000 a 30-9-2000; doña María Sagrario Martínez Díez, de 5-9-2000 a 9-11-2000; don Salvador González Carcedo, también relación laboral, de 1-10-2000 a 27-10-2000; don Francisco García García, también relación laboral, de 3-5-2000 a 15-9-2000; don Félix Pico Apraiz, de 8-5-2000 a 15-9-2000; don José Manuel San Martín Varona, de 8-5-2000 a 13-11-2000; don José Emilio García Gutiérrez, también relación laboral, de 13-9-99 a 20-11-99; doña Petra Gutiérrez Araus, también relación laboral, de 4-10-99 a 2-12-99; y condenando a la Junta de Castilla y León y a los codemandados doña María Esther Blanco Antón, doña María Yolanda González Alonso, doña Alicia Barriocanal Cid, doña María Angeles Nicolás Contreras, doña María Sagrario Martínez Díez, don Salvador González Carcedo, don Francisco García García, don Félix Pico Apraiz, don José Manuel San Martín Varona, don José Emilio García Gutiérrez y doña Petra Gutiérrez Araus, a estar y pasar por tal declaración.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Alicia Barriocanal Cid, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403789/3809.–112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300624/2003.

01000.

Número autos: Demanda 613/2003.

Número ejecución: 109/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Don Jefferson Francisco Casado Da Silva.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jefferson Francisco Casado Da Silva, contra la empresa Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.970,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad. – Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Rubén Casas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403885/3890.–74,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.423

Por Club Deportivo Coto de Caza Virgen de Las Quintanillas, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.423 de Cebolleros, Las Quintanillas, Villavedeo, Villapanillo (Merindad de Cuesta Urria) y Villarán (Medina de Pomar-A. Moneo), con una superficie de 2.365 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200403724/3935.–36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/26.636.

Objeto: Proyecto de modificación de línea eléctrica en el término municipal de Burgos.

Características. –

«Modificación de línea eléctrica a 45 kV., doble circuito, Gamonal-Villimar 1 y 2, desde el apoyo T-34 hasta la subestación transformadora Gamonal, de 166 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 500 mm.² de sección en Burgos».

Presupuesto: 13.694,90 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200403661/4081.–46,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 258/2001, de 22 de noviembre (B.O.C. y L. n.º 231 de 28 de noviembre), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 19 de abril de 2004, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Castellanos de Bureba (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 4 de mayo de 2004. – La Jefa del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Paloma Delgado Casado.

200403951/3936.–48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martín Rodríguez, Fernando, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 28 de abril de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Fernando Martín Rodríguez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Lorenzo, 28 bajo, 09003 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados a cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda- la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

9. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. -

Deudor: Martín Rodríguez, Fernando.

Número de lote: 1.

Máquina limpieza en seco Italclean, tipo PS80/2, núm. obj.: 1.

1. Valor de tasación: 5.387,00 euros. Valor bien: 5.387,00 euros.

Mesa de desmanchado, sin marca, núm. obj.: 1. Valor de tasación: 1.065,00 euros. Valor bien: 1.065,00 euros.

Lavadora industrial Nyborg, tipo 1203T, núm. obj.: 1. Valor de tasación: 1.172,00 euros. Valor bien: 1.172,00 euros.

Secadora Nyborg, tipo 350 T, núm. obj.: 1. Valor de tasación: 732,00 euros. Valor bien: 732,00 euros.

Máquina de planchado Covenant HI-360DS, núm. obj.: 1. Valor de tasación: 1.065,00 euros. Valor bien: 1.065,00 euros.

Máquina planchado maniquí Covenant, tipo 851, núm. obj.: 1. Valor de tasación: 1.106,00 euros. Valor bien: 1.106,00 euros.

Valor lote: 10.527,00 euros.

Burgos, a 3 de mayo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200403961/3945.-292,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hoces Velasco, Miguel Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Agustín, 37-3 A, de Miranda de Ebro (Burgos), se procedió con fecha 22-4-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 13297933-T, por deudas a la Seguridad Social, que responden al siguiente detalle:

Núm. de P. apremio	Periodo	Régimen
09 97 010606963	07 1996/11 1996	0521
09 97 970010725	02 1997/02 1997	0111
09 96 011336508	01 1996/06 1996	0521
09 98 011237745	04 1998/08 1998	0111
09 97 011111363	01 1997/06 1997	0521
09 97 970050838	02 1997/04 1997	0111
09 97 970037704	06 1997/06 1997	0111
09 99 010250243	09 1998/11 1998	0111
09 99 980056142	04 1998/08 1998	0111
09 98 010113252	07 1997/09 1997	0521
09 98 010965337	05 1998/06 1998	0521
09 97 010462069	01 1997/01 1997	0111
09 97 011345981	05 1997/08 1997	0111
09 99 010050381	09 1998/09 1998	0111
09 99 011198924	01 1999/06 1999	0521
09 99 010878925	01 1999/04 1999	0111
09 00 010004452	07 1999/09 1999	0111
09 99 011440111	03 1999/06 1999	0111
09 99 0101013353	11 1995/11 1995	0111
09 98 010113353	11 1995/11 1995	0111

Núm. de P. apremio	Periodo	Régimen
09 00 010777826	10 1999/02 2000	0111
09 00 011130056	03 2000/05 2000	0111
09 99 005042757	01 1999/04 1999	0111
09 99 010318749	11 1998/12 1998	0111
09 99 010317739	10 1998/10 1998	0111
09 97 010927366	02 1997/04 1997	0111
09 98 970073348	05 1997/09 1997	0111
09 96 010441377	10 1995/10 1995	0521
09 99 010565592	10 1995/12 1998	0521
09 00 011545338	08 2000/08 2000	0111
09 01 010525706	01 2001/01 2001	0111
09 01 010904713	03 2001/03 2001	0111
09 01 010045756	10 2000/10 2000	0111
09 01 010463967	12 2000/12 2000	0111
09 01 010241877	11 2000/11 2000	0111
09 01 010689289	02 2001/02 2001	0111
09 00 011309104	07 2000/07 2000	0111
09 01 011025456	04 2001/04 2001	0111
09 00 011245042	06 2000/06 2000	0111
09 00 011607578	09 2000/09 2000	0111
09 01 011238351	05 2001/05 2001	0111
09 97 010584230	12 1996/12 1996	0521

Importe del principal: 15.809,61 euros.

Recargos de apremio: 5.355,16 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 1.000,00 euros.

Total débitos: 22.164,77 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden

de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. -

Deudor: Hoces Velasco, Miguel Angel.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle San Agustín, n.º 37-3.º A, de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Agustín; N.º vía: 25; Piso: 3.º; Código Postal: 09200; Código municipal: 09224.

Datos Registro. - N.º tomo: 968; N.º libro: 158; N.º folio: 135; N.º finca: 16.516.

Descripción ampliada. - Vivienda en Miranda de Ebro, de Protección Oficial, calle San Agustín, n.º 25, planta 3.ª; Superficie construida: 57,5 m.²; Superficie útil: 50,74 m.². Linderos: Derecha, vivienda número 1 de la planta alzada tercera; izquierda, casa de Inocencio Fontecha; fondo, calle San Agustín, y frente, con la escalera y el patio central de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 968, libro 158, folio 135, finca número 16.516-0.

Referencia catastral: 4659302WN0245N0012PO.

Es objeto de embargo el 16,6666 de la nuda propiedad.

Miranda de Ebro, a 22 de abril de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200404046/4001.-280,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico potencia no superior a 5.000 kVA.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:
Clave: C-23.832-BU.

Peticionario: Oxford 2000, S.L.

Representante: Don Egmidio Carnero Martín.

Domicilio: Bajada de la Libertad, 10-5.º C. - Valladolid.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 5 m.³/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arlanza.

Términos municipales en que radican las obras: Salas de los Infantes.

Provincia de la toma: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B.O.E. de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (B.O.E. de 22-3-88), se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del art. 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el art. 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA.,

sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30-4-86), modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, a 27 de abril de 2004. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otreel.

200403815/3942.-72,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Quisicedo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2003.O.1761.

Objeto: Legalización de dragado de cauce y colocación de escollera. Se ha dragado el cauce en un tramo de unos 40 m. de longitud y se ha colocado escollera aguas abajo de la presa en 8 m. de longitud.

Cauce: Margen izquierda del arroyo Peña Negra.

Paraje: La Presuca.

Municipio: Quisicedo-Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2004. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200403500/3847.-42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Área de Transformación 8.11 «Flex».

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la cuarta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403918/3892.-34,00

Concejalía de la Mujer

Por resolución de Alcaldía de 3 de mayo de 2004, se dispone:

La aprobación de la convocatoria, y las bases que han de regir la autorización de uso de los locales municipales a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer en esta ciudad.

Por consiguiente, se somete dicho acuerdo a información pública, por un período de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de la Mujer, situada en la calle Cabesterros, n.º 2 C, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

Burgos, a 4 de mayo de 2004. - El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403860/3853.-34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

UNIDAD DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación. Por tal motivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero (Burgos).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación.

Embargo de saldo en cuentas corrientes.

Interesados	D.N.I.	Acto
Albarrán Suárez, Carlos	14877660M	Embargo saldos
Alcalde García, Pedro Julio	16790757K	Embargo saldos
Alcalde del Olmo, Felisa	71254499Q	Embargo saldos
Borja Gabarri, Ascensión	45421572E	Embargo saldos
Burgos del Val, Angel	16791012T	Embargo saldos
Cal Gil, Gregoria de la	1123104Z	Embargo saldos
Delgado Cob, Carlos	13079984E	Embargo saldos
Gómez Díez, Mariano	12158025H	Embargo saldos
Iglesias Baños, Arturo	71103812W	Embargo saldos
Martín Marín, Manuela	6973134V	Embargo saldos
Martínez Fernández, Juan	12944311A	Embargo saldos
Parra Miguel, José Javier	71254952D	Embargo saldos
Peña del Solar, M. Virginia	72111201Z	Embargo saldos
Royo Cabornero, Angel F.	.71257426E	Embargo saldos
Sanz García, Fernando	71256750J	Embargo saldos
Villavejía Llorente, Pablo Ramón	45416255H	Embargo saldos

Aranda de Duero, a 28 de abril de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

200403859/3859.-45,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente comple-

to a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanueva de Gumiel, a 27 de abril de 2004. - El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200403822/3822.-34,00

Cuenta general del presupuesto de 2003

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Gumiel, a 4 de mayo de 2004. - El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200403823/3823.-34,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	35.000,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.380,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.430,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	69.600,00
Total ingresos:		188.010,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.420,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	115.730,00
Total gastos:		188.010,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2004.

a) Plazas de funcionarios:

1. - Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, n.º de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambriellas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 116 de la Ley 4/1999 y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hortigüela, a 4 de mayo de 2004. - El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200403824/3824.-37,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de abril de 2004 se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación (con la reparcelación en él contenida) y el Proyecto de Urbanización del Sector SAUR 4 (La Trampa) del suelo urbanizable residencial, redactados por el Arquitecto don Marcos Rico García-Inés, estableciendo las bases técnicas y económicas y las obras necesarias para su ejecución. Todo ello de conformidad con los artículos 75 y 95 de la referida Ley de Urbanismo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer recursos de (potestativamente) reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde-Presidente (directamente) contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la recepción de esta notificación. Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; el de Revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200403837/3826.-34,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	22.000,00
Total presupuesto gastos:		114.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.200,00
2.	Impuestos indirectos	8.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	5.200,00
7.	Transferencias de capital	33.400,00
Total presupuesto ingresos:		114.500,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Junta de Traslaloma, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200403827/3827.-35,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18-3-2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 340.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monasterio de Rodilla, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200403834/3828.-34,00

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de ordenación y aprobación de la ordenanza de agua, aprobada en sesión de fecha 10-6-2002, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, se inserta el texto definitivo.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t)

del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que solicitan, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizadas por la Junta Vecinal a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Agua. - Por mes, mínimo: 4 m.³ 1,2 euros. Por m.³ de exceso sobre dicha cantidad a 0,3 euros por m.³.

Alcantarillado. - Por mes, mínimo 4 m.³ 0 euros. Por m.³ de exceso sobre dicha cantidad a 0 euros por m.³.

3. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180 euros por vivienda o local y 90 euros por corral, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso remoción del pavimento alterado.

Artículo 6.º - Bajas del servicio.

1. No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2. Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la compañía suministradora y efectivamente no haya consumo.

Artículo 7.º - Alta.

Con la declaración de alta en el servicio se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y alcantarillado.

Artículo 8.º - Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres/anual, etc., serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

Artículo 9.º - Baja.

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y pre-

cintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10. - *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.

Instalaciones anteriores exteriores.

Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11. - *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del periodo de pago (el correspondiente a aquél en que se contraen dos recibos consecutivos) natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12. - *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio con la periodicidad establecida (anual/semestral).

2. La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).

3. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13. - *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 14. - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL. -

1. La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal, en fecha de 10 de junio de 2002.

2. La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2002 y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.

Villahizán de Treviño, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde Pedáneo, José Varona Fontaneda.

200403829/3829.-96,00

Ayuntamiento de Sarracín

Por doña Susana Arauzo Díez, se ha solicitado licencia ambiental para la explotación del negocio de cantina-taberna de Sarracín, propiedad del Ayuntamiento de Sarracín.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Sarracín, a 28 de abril de 2004. - El Alcalde (ilegible).

200403589/3855.-34,00

Ayuntamiento de Caleruega

Por parte de doña Encarnación Bartolomé Manso, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la ampliación de 40 colmenas en el colmenar situado en la parcela 304 del polígono 4 en el término denominado «Costa Costín», de Caleruega, en el cual hay instaladas 40 colmenas en la actualidad.

Lo que se hace publico para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de veinte días, según establece el artículo 27 del título III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caleruega, a 27 de abril de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200403725/3860.-34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por Decreto de la Alcaldía de 30 de abril de 2004 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Veintevillas, S.L., para definición de alineaciones y fijación de rasantes de una parcela de Villacián de Losa.

Lo que se somete a información pública, por el plazo de un mes, a efectos de examen y alegaciones.

Valle de Losa, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200403861/3861.-34,00

Por don Luis Miguel Lucio Pérez, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para explotación de ganado equino (10 animales mayores y 5 jóvenes) junto con hasta 8 perros en las parcelas 10.624 y 625 del polígono 803 en Lastras de Teza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 22 de abril de 2004. - El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200403544/4047.-34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Presupuesto general para el ejercicio de 2004

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente el 14 de febrero de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 70, el día 14 de abril de 2004, el mismo ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.850,00
4.	Transferencias corrientes	4.550,00
	Total operaciones corrientes:	48.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	82.000,00
	Total operaciones de capital:	82.000,00
	Total del estado de gastos:	130.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.400,00
	Total operaciones corrientes:	79.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total operaciones de capital:	51.000,00
	Total del estado de ingresos:	130.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Plazas de funcionarios: 1 Secretario-Interventor. Grupo A/B. Nivel 22. Agrupada con los municipios de Orbaneja Riopico, Villayermo Morquillas y Hurones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cardeñuela Riopico, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200403865/3865.-42,00

Ayuntamiento de Contreras

Advertido error en el anuncio sobre aprobación de la cuenta general publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, se hace constar que donde dice: «ejercicio 2002»; debe decir: «ejercicio 2000».

En Contreras, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200403873/3862.-34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto del municipio de Pinilla de los Moros, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.

- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.

- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

En Pinilla de los Moros, a 3 de mayo de 2004. - El Alcalde, Juan Antonio Redondo Andrés.

200403874/3864.-34,00

Ayuntamiento de Abajas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Abajas, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200403894/3894.-34,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado el 17 de febrero de 2004, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2004, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. - Resumen del presupuesto para 2004. -

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	13.775,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.075,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.895,00
7.	Transferencias de capital	20.295,00
	Suma:	69.040,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.455,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.175,00
3.	Gastos financieros	1.060,00
4.	Transferencias corrientes	3.150,00
6.	Inversiones reales	30.850,00
9.	Pasivos financieros	5.350,00
	Suma:	69.040,00

II. - Plantilla y relación de puestos de trabajo. -

Eximida de la obligación de crear puesto de Secretaría.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Terradillos de Esgueva, a 5 de mayo de 2004. - La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200403895/3895.-35,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de mayo de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Barrio de Muñó, a 5 de mayo de 2004. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200403896/3896.–34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Iñigo Sierra Vecilla, en representación de Instalaciones Arlanza, S.L., se solicita licencia de obra y ambiental para la instalación de una nave industrial para almacenamiento de materiales de fontanería y sanitarios con zona de exposición, en parcela 89 del Polígono Industrial «Vega de Santa Cecilia», en el término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 29 de abril de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200403726/4044.–34,00

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 2004, el Estudio de Detalle en parcela sita en Ctra. Madrid-Irún, n.º 5 en Lerma, promovido por HH. Gonzalo de la Villa, se somete a información pública a efectos de alegaciones, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 142 del mismo texto legal.

Lerma, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200403793/4045.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Javier Berasategui Salazar, en representación de la empresa Aplicaciones Industriales del Sinterizado, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para fabricación de piezas mediante sinterizado metálico, en nave industrial sita en manzana C, Pol. Industrial S.A.U., en la Entidad Singular de Santecilla de Mena, con número de expediente 235/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 19 de abril de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200403514/4046.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En uso de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por razones jurídicas y de interés público, he resuelto:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la siguiente atribución:

Adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para piscinas municipales.

Segundo: La delegación comprende las facultades de selección de la oferta adjudicataria de entre todas las presentadas.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la L.B.R.L. y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen esas normas.

En Valle de Tobalina, a 5 de mayo de 2004. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200404052/4052.–34,00

Junta Vecinal de Villaluenga

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2004, aprobó inicialmente con el quórum exigido en el párrafo 3.º h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos, leñas y superficie de cultivo agrícola de los montes y bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la ordenanza modificada se expone al público en el tablón de anuncios de la Casa Concejo y en las oficinas municipales, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villaluenga, a 6 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, José Ramón Alonso Fernández.

200404096/4096.–34,00

Ayuntamiento de Puentedura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	29.720,00
2.	Impuestos indirectos	4.950,00
3.	Tasas y otros ingresos	35.317,00
4.	Transferencias corrientes	17.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.960,00
	Total:	119.007,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	6.600,00
8.	Activos financieros	42.600,00
	Total:	49.200,00
	Total ingresos:	168.207,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones del personal	15.304,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.993,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	6.760,00
	Total:	87.207,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	81.000,00
	Total:	81.000,00
	Total gastos:	168.207,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. -
Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Puentedura, a 7 de mayo de 2004. - La Alcaldesa, María Angela Ortiz Miguel.

200404055/4055.-34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto del municipio de Barbadillo del Mercado, a tenor de lo señalado en

la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

En Barbadillo del Mercado, a 3 de mayo de 2004. - El Alcalde, Eloy Marañón Vicario.

200404075/4056.-34,00

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular del municipio de Barbadillo del Mercado, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

En Barbadillo del Mercado, a 3 de mayo de 2004. - El Alcalde, Eloy Marañón Vicario.

200404076/4057.-34,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2003, aprobado inicialmente en sesión de fecha 26 de diciembre de 2003, se eleva a definitivo el citado acuerdo sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

- Estado de gastos. -
- Capítulo primero: 27.500 euros.
- Capítulo segundo: 74.400 euros.
- Capítulo tercero: 1.000 euros.
- Capítulo cuarto: 10.000 euros.
- Capítulo sexto: 71.600 euros.
- Capítulo noveno: 7.000 euros.
- Total presupuesto de gastos: 191.500 euros
- Estado de ingresos. -
- Capítulo primero: 31.100 euros.
- Capítulo segundo: 8.600 euros.
- Capítulo tercero: 41.500 euros.
- Capítulo cuarto: 34.500 euros.

Capítulo quinto: 34.000 euros.

Capítulo séptimo: 41.800 euros.

Total presupuesto de ingresos: 191.500 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barbadillo del Mercado, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, Eloy Marañón Vicario.

200403877/3867.-34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios.

Fincas urbanas, viviendas n.º 5, 11 y 19, en la calle La Vega, de Pedrosa de Valdeporres.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de mayo de 2004. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200404066/4062.-34,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Don Agustín Peña González.

Emplazamiento: Merindad de Valdeporres, polígono 48, parcela 767.

Actividad solicitada: Instalación de 50 colmenas movilizadas.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 26 de marzo de 2004. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200403283/3856.-34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200404053/4053.-34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2004, el expediente 18/2004, relativo a la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la natalidad, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación inicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según modificación efectuada por la Ley 11/1999, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El presente texto reglamentario, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el periodo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Terminado dicho plazo, su aplicación se efectuará de forma retroactiva para situaciones producidas desde el 1 de enero de 2004.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA NATALIDAD

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

La disminución de la población y su envejecimiento en nuestros pueblos es un problema real que afecta a todo el mundo rural y una tragedia a corto plazo si no cambia la tendencia. Estas razones así como la conveniencia de establecer medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

Las previsiones normativas incluidas en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilitan a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, dotándoles de competencia para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 11 de la Ley citada, determina como elementos esenciales del municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del municipio, dado que, sin ésta, el municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su supresión, según se recoge en el artículo 13 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita la concesión de subvenciones, a favor de personas privadas, por las entidades que integran la Administración Local, sujetándose a las prescripciones de esta Ley.

La presente ordenanza se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. - Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en consonancia con lo establecido en el art. 28 de la Ley 7/1985, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Artículo 3. - Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as y cumplan los siguientes requisitos:

- Tendrán derechos a la ayuda para los hijos/as los nacidos a partir del 1 de enero de 2004.
- El/la niño/a nacidos deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de la Merindad de Sotoscueva.
- Al menos uno de los padres tendrá una antigüedad no inferior a tres años en el empadronamiento.
- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de cuatro años desde el nacimiento.
- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.
- Cualquier otro supuesto, afín no contemplado, será estudiado por el Ayuntamiento a solicitud de la familia interesada.

Artículo 4. - Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado que se incluye como anexo a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

- 4.1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.
- 4.2. Fotocopia compulsada del libro de familia y D.N.I. del solicitante.
- 4.3. Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas con la misma finalidad.
- 4.4. Compromiso de seguir empadronados en este municipio por un periodo mínimo de cuatro años.
- 4.5. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Artículo 5. - Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, a contar desde la fecha en que se haya producido el

nacimiento o desde la fecha de publicación de esta ordenanza si el nacimiento se produjo entre el 1 de enero de 2004 y la fecha de publicación de la ordenanza.

Artículo 6. - Cuantía de las ayudas.

Se abonará una única ayuda por nacimiento conforme al siguiente baremo:

- Por el primer hijo: 500 euros.
- Por el segundo hijo: 550 euros.
- Por el tercer hijo y siguientes: 600 euros.

Todos los hijos que computen a los efectos del baremo establecido en este artículo deberán ser menores de edad y encontrarse empadronados en este municipio.

A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un niño tendrá la misma consideración que el nacimiento.

Artículo 7. - Plazo de resolución y órgano competente.

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia en el Pleno.

Artículo 8. - Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición Adicional. -

Este documento aprobado por el Pleno, en sesión de 18 de febrero de 2004, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final. -

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo exigido en la normativa sobre Régimen Local, el 1 de enero de 2004, por lo que se aplicará para nacimientos que se produzcan a partir de esa fecha.

A N E X O

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con capacidad suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 30/1992, en nombre propio (o en representación de,) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, n.º, de la población de, provincia de, comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Exponiendo:

Que teniendo conocimiento de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la natalidad, y considerando que se cumple uno de los supuestos contemplado en dicha normativa municipal, se acude a la presente convocatoria de ayudas para el nacimiento del hijo/hijos según se indica:

.....
.....
.....

Acompañándose la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

- Certificado/informe colectivo de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Declaración de otras ayudas solicitadas o recibidas.
- Compromiso de seguir empadronado en este municipio durante al menos cuatro años.
- Compromiso de devolución de la ayuda en caso de extinción de la situación que dio derecho a obtenerla.
- Certificación bancaria sobre el número de cuenta donde recibir la ayuda.
- Otros (indicar)

En base a lo anterior,

Solicita:

La concesión de la ayuda contemplada para dicha finalidad en la ordenanza señalada asumiendo los compromisos de devolución en el caso de dejar de cumplir los requisitos establecidos para su concesión.

En Merindad de Sotoscueva, a de de 200....

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS).

(Modelo normalizado según lo establecido en la Ley 30/1992).

Información sobre el procedimiento (art. 42.4 de la Ley 30/1992). El plazo de resolución será de tres meses. En el caso de ausencia de resolución expresa en el plazo indicado, los efectos serán desestimatorios.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de mayo de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200404073/4063.-163,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, habiendo resultado aprobada con carácter definitivo la ordenanza que se transcribe a continuación, se procede a su publicación:

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EXPEDICION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION Y APERTURA

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Peñaranda de Duero establece la tasa para la expedición de licencia de primera ocupación y apertura.

Artículo 2. - *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible la expedición de licencia de primera ocupación y apertura.

Artículo 3. - *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. - *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. - *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija en función de los servicios prestados u objetos adquiridos de acuerdo a la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a:

- Expedición de licencia de 1.ª ocupación.
- Expedición de licencia de apertura.

Artículo 7. - *Devengo.*

Se devenga el precio en el momento de expedir la licencia.

Artículo 8. - *Declaración e ingreso.*

El precio público se exigirá en régimen de liquidación, por el procedimiento de autorización-liquidación, debiendo el titular satisfacer el importe por los medios indicados en dicho documento.

Artículo 9. - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. -

Artículo 10. - *Tarifa.*

- Licencia de 1.ª ocupación: 30 euros.
- Licencia de apertura: 50 euros.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión de fecha 16-2-2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su publicación o derogación expresas.

Peñaranda de Duero, a 10 de mayo de 2004. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200404094/4094.-56,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, habiendo resultado aprobada con carácter definitivo la ordenanza que se transcribe a continuación, se procede a su publicación:

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)

Artículo 1. - *Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2. - *Edificios.*

A efectos de esta ordenanza tienen la naturaleza de edificios las obras de nueva planta y también los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

Artículo 3. - Finalidad.

La licencia de primera utilización u ocupación tiene como finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene.

c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.

d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlo dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

Artículo 4. - Solicitud de licencia.

1. - Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en la que comprenderá además de los datos generales, la identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.

2. - Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra, y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente, en la que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Copia del modelo 902 de alteración catastral de inmuebles declarando la obra realizada.

Artículo 5. - Órgano competente para el otorgamiento de la licencia.

La competencia para otorgar la licencia corresponde a la Alcaldía u órgano en que delegue.

Artículo 6. - Procedimiento.

1. - Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, se pedirá informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y cualquier otro que se juzgue necesario para resolver.

2. - El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho de acuerdo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamientos urbanos que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. - Si como consecuencia de dicho informe se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se deberá de hacer constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Asimismo se indicará, a los efectos de la concesión de la licencia de primera ocupación, si el edificio reúne condiciones de habitabilidad e higiene y a los solos efectos de autorizar la contratación de los servicios de agua, gas, electricidad y análogos, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

En este caso, la concesión de la licencia de primera ocupación se realiza con el único fin de permitir una ocupación del inmueble en base a que el mismo reúne las condiciones mencionadas.

Artículo 7. - Obligaciones de los titulares del edificio.

1. - Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. - En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes,

la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 8. - Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua y teléfono.

1. - Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa licencia de primera ocupación para viviendas.

2. - El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, o, en su caso, empresa concesionaria, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. - El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

4. - Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedida para las obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

5. - El Ayuntamiento, o, en su caso, la empresa concesionaria, no podrá suministrar agua para uso doméstico, en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

6. - Las empresas suministradoras de servicios telefónicos, gas y demás servicios urbanos no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera ocupación.

Artículo 10. - Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 12 de mayo de 2004. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200404134/4129.-108,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2004 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2004 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número

3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Palazuelos de la Sierra, a 16 de mayo de 2004. - El Alcalde (ilegible).

200404141/4127.-34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Adjudicación del contrato de suministro de tres autobuses de piso bajo para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 5/04.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un autobús estándar y dos autobuses articulados, de piso bajo, de gasóleo A.

c) Lote 1: Un autobús estándar.

Lote 2: Dos autobuses articulados.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» n.º 84, de 7 de abril de 2004 y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 64, de 2 de abril de 2004.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Lote 1: 218.768,41 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 637.072,83 euros, I.V.A. incluido.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: 11 de mayo de 2004.

b) Contratista: Irisbus Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 216.224,00 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 635.656,80 euros, I.V.A. incluido.

Burgos, a 18 de mayo de 2004. - El Presidente del Consejo de Administración, Javier Arias Rubio.

200404247/4241.-40,00

Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la enajenación de la finca rústica de concentración n.º 2.093 del polígono 536 situada en el paraje de «La Calderona», perteneciente a la Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la enajenación del bien patrimonial, finca rústica, conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

Objeto: Constituye el objeto la venta mediante subasta del bien patrimonial, finca rústica de concentración n.º 2.093 del polígono 536, perteneciente a la Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva, situada en el paraje de «La Calderona».

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta pública.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas, según lo exigido en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en la población de Cornejo.

Criterios de adjudicación de la subasta: El mejor precio, tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio mínimo de licitación: 1.294,00 euros.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos), y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acreditada por, enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la enajenación de la finca rústica de concentración n.º 2.093 del polígono 536, situada en el paraje de «La Calderona», propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva, de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a las cláusulas administrativas particulares que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, comprometiéndose a adquirir el bien finca rústica de concentración número 2.093 del polígono 536, situada en el paraje de «La Calderona», en el precio de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA (BURGOS).

En Quintanilla de Sotoscueva, a 6 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Emiliano Sainz Gómez.

200404003/4247.-128

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de titulares de fincas rústicas de La Nuez de Abajo

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 4/96 de Cotos de Caza de Castilla León, Decreto 83/98, por el que se desarrolla el título IV de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días, los titulares de fincas que ha sido imposible comunicar, a fin de poder presentar, mediante escrito dirigido al Presidente de la Asociación de fincas rústicas de La Nuez de Abajo, 09159 La Nuez de Abajo (Burgos), la oposición a la prórroga del aprovechamiento cinegético BU-10.867 de la localidad:

Alonso López, Agustín	1,4189 Has.
Alonso López, Agustín (CB. 2)	0,0671 Has.
Alonso Varona, Frumencio	1,2032 Has.
Arcena Arnau, Elías	0,4516 Has.
Barriuso Varona, Luisa	3,9729 Has.
Barriuso Varona, Luisa (CB. 2)	0,8108 Has.
Barriuso Varona, Victoriano (CB. 2)	0,4874 Has.
Burgos Arteché	0,1377 Has.
Calle Alonso, M. Carmen	0,0403 Has.
González, Ana	0,1308 Has.
González, Cándido	0,2407 Has.
González Pérez, Celestino	0,2279 Has.
González Pérez, Celestino	0,5850 Has.
González Pérez, Ignacio	5,8554 Has.
González Pérez, Sor Natividad	1,1212 Has.
Hermosilla, Domingo	0,5378 Has.
López Pérez, Teodoro	2,3027 Has.
López Pérez, Teodoro (CB. 2)	1,9499 Has.
Marcos Peña, Sofía	0,126 Has.
Mariano Angel	0,5094 Has.
Miñón Alonso, Florentino	2,9812 Has.
Miñón Pardo, Valeriano	1,4128 Has.
Molino	0,0364 Has.
Ortega González, Eutiquio	0,7542 Has.
Ortega Pérez, Begoña	1,9873 Has.
Pérez Angulo, Angel	0,1547 Has.
Río Iglesia, Braulio	0,072 Has.
Río Ortega, Ana	0,3045 Has.
Rodrigo Ruiz, Alberto	0,4637 Has.
San Martín Santo, Julián	0,0684 Has.
Santa María, Valeriano	1,332 Has.
Santa Cruz González, Agueda	0,882 Has.
Santa Cruz González, Engracia	1,2964 Has.

Santa Cruz González, Felipe	0,8374 Has.
Santamaría, Fernando	0,3551 Has.
Sanz Martín, Santiago Marcelino	0,1176 Has.
Serna Galán, Alfonso	0,2746 Has.
Serna, Marcelino	0,2159 Has.
Temíño, Nicolás	0,2177 Has.
Temíño Rojo, Cayo	1,8234 Has.
Temíño Rojo, Leonardo	1,0029 Has.
Torres, Pablo	0,2216 Has.
Ubierna, Pablo	3,2722 Has.
Val del Val, Celestino	0,151 Has.
Varona, Amalia	0,5058 Has.
Varona, Angel	1,1457 Has.
Varona, Elena	0,1274 Has.
Varona Fernández, Juliana	0,7567 Has.
Varona, Paulina	0,1748 Has.
Varona Varona, Laurentina	1,1457 Has.
Villanueva García, Aurora	0,3786 Has.

La Nuez de Abajo, a 26 de abril de 2004. - El Presidente, Jaime Campo.

200403993/4089.-110,00

Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla (Condado de Treviño)

Don Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla, convoca a todos los usuarios y miembros de esta Comunidad, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 9 de julio de 2004, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas, en segunda convocatoria, en el Centro Social de Berantevilla, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación del acta anterior.
2. - Aceptación de la integración de la Comunidad de Regantes La Yuntera en la Comunidad de Regantes Río Rojo-Berantevilla.
3. - Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos tomados en la segunda convocatoria serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Berantevilla, a 24 de mayo de 2004. - El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200404446/4446.-34,00

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lta. N.º 0003 90 0002032758, Burgos. - Vadillos.
- Lta. N.º 0008 17 0000455596, Aranda. - O. Principal.
- P.F. N.º 0008 13 0100016461, Aranda. - O. Principal.
- P.F. N.º 0008 15 0180109417, Aranda. - O. Principal.
- Lta. N.º 0011 71 0000322063, Briviesca.
- Lta. N.º 0011 75 0000341501, Briviesca.
- Lta. N.º 0012 17 0000007324, Calzada de Bureba.
- Lta. N.º 0013 68 0000039325, Castrojeriz.
- Lta. N.º 0022 91 0000057104, Lerma.

Lta. N.º 0028 63 0000303596, Miranda de Ebro.
 Lta. N.º 0031 10 0000026365, Pampliega.
 Lta. N.º 0035 13 0000012549, Presencio.
 Lta. N.º 0041 93 0000007281, Sotopalacios.
 Lta. N.º 0048 05 0000031716, Villalana de Mena.
 Lta. N.º 0053 51 0000067991, Burgos. - S. Pedro de la Fuente.
 Lta. N.º 0053 51 0000073536, Burgos. - S. Pedro de la Fuente.
 Lta. N.º 0057 34 0000052432, Burgos. - S. Pedro y S. Felices.
 Lta. N.º 0058 81 0000057645, Burgos. - Grandmontagne.
 Lta. N.º 0059 24 0000013711, Burgos. - Sagrada Familia.
 Lta. N.º 0059 28 0000041712, Burgos. - Sagrada Familia.
 Lta. N.º 0060 98 0000034327, Burgos. - C/ Santiago.
 Lta. N.º 0064 78 0000034287, Burgos. - Alfonso X.
 Lta. N.º 0066 61 0006084638, Burgos. - C/ Segovia.
 Lta. N.º 0072 59 0000012567, Burgos. - B.º San Cristóbal.
 Lta. N.º 0072 51 0000017574, Burgos. - B.º San Cristóbal.
 Lta. N.º 0073 15 0000031813, Burgos. - Avda. de la Paz.
 Lta. N.º 0076 31 0000038746, Aranda. - Polígono.
 Lta. N.º 0077 85 0007088932, Burgos. - Capiscof.
 Lta. N.º 0081 85 0000009135, Aranda. - Valdole.
 Lta. N.º 0081 84 0210005195, Aranda. - Valdole.
 Lta. N.º 0081 83 0210005203, Aranda. - Valdole.
 Lta. N.º 0088 10 0008027548, Burgos. - Laín Calvo.
 P.F. N.º 0089 44 0120024265, Miranda. - C/ Vitoria.
 Lta. N.º 0090 09 0000053076, Aranda. - Santa Catalina.
 Lta. N.º 0091 57 0000185793, Burgos. - O. Principal.
 Lta. N.º 0091 53 0000236893, Burgos. - O. Principal.
 Lta. N.º 0096 86 0000005479, Miranda. - San Agustín.
 Lta. N.º 0111 08 0000155743, Belorado.
 Lta. N.º 0134 99 0000033199, Frías.
 Lta. N.º 0135 35 0000275631, Fuentecén.
 Lta. N.º 0196 16 0004346869, Tardajos.
 Lta. N.º 0201 72 0000712626, Trespaderne.
 Lta. N.º 0221 15 0000078421, Lezana de Mena.
 Lta. N.º 0245 48 0000005019, Burgos. - Vitoria, 87
 Lta. N.º 0301 03 0010002081, Valladolid. - C. Moyano.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.
 200403914/4131.-94,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas II (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de mayo de 2001 (B.O.C. y L. n.º 109 de 6 de junio de 2001), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 19 de abril de 2004, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Administrativa, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación

de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en este Servicio Territorial, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Area de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 29 de abril de 2004. - La Jefa del Servicio Territorial, Paloma Delgado Casado.

200404489/4450.-99,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de mayo de 2004, se acordó en el expediente tramitado en la Sección de Hacienda y Patrimonio, Negociado de Contratación, relativo a la gestión del servicio público de la Casa de Acogida para Mujeres en la ciudad de Burgos:

1.º - Suspender el plazo para presentación de proposiciones del concurso para contratar la gestión del servicio de la Casa de Acogida para Mujeres en Burgos y proceder a la modificación del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que rige esta contratación, suprimiendo la letra f) de la cláusula n.º 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas y unificar los criterios de valoración de ambos pliegos.

2.º - Iniciar un nuevo periodo de presentación de plicas, una vez publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, las modificaciones introducidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

Burgos, a 19 de mayo de 2004. - El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200404494/4451.-68,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-7 «Fuentecillas Norte» y que son:

María Rosario Ortega Tubilleja.

Gregorio Martínez Trascasa.

Emilia Almendres Sevilla.

Apolonia Ramírez Iglesias.

Isabel Abad Rojo y otros.

Hdros. de Florián Ruiz Castrillo.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 13 de abril de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 21 de mayo de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 7 «Fuentecillas Norte», por la Comisión de Gobierno con una serie de prescripciones y con la obligación de presentar un documento refundido para la aprobación definitiva.

Notificado y expuesto al público dicho documento, se ha presentado una única alegación por parte de la «Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Actuación S-7», la cual ha sido informada por el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 7 de febrero de 2004.

Por otro lado, el agente urbanizador ha presentado un nuevo documento técnico, que recoge todas las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial y que ha sido informado favorablemente por el Área de Infraestructuras.

Sobre la base de dichos informes, que forman parte y sirven de motivación a este acuerdo, el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en nombre del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Desestimar las alegaciones octava, decimotercera, decimosexta y decimoséptima de las contenidas en el escrito presentado, con fecha 4 de julio de 2003, por la «Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Actuación S-7».

Segundo. - Inadmitir el resto de alegaciones contenidas en dicho escrito, así como las peticiones, que como apartado individual se incluyen en los folios 10, 11 y 12 del mismo.

Tercero. - Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Urbanización del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», según documento presentado por el agente urbanizador con fecha 9 de febrero de 2004 y registrado en la Gerencia de Urbanismo al número 99/04.

Cuarto. - De conformidad con el informe técnico del Área de Infraestructuras en el transcurso de las obras y con el fin de corregir algunas modificaciones puntuales de cotas previstas, elementos a utilizar o métodos a emplear, el agente urbanizador deberá tener en cuenta:

1. - En la entrega de la red de saneamiento de aguas pluviales antes del río Arlanzón se plantea un sifón que está supervisado por el Servicio Municipalizado de Aguas. Con la solución prevista, más de la mitad del tubo de 1.400 mm. de diámetro trabaja en carga. Se deben estudiar otras soluciones variando cotas, trazado o cambio de tuberías hasta agotar las posibilidades para buscar la solución óptima. Asimismo, el trazado de la tubería de 1.400 mm. entre los pozos 1.29 y 1.31 discurre de forma desviada por debajo de un futuro vial por lo que se debe reconsiderar este trazado y realizar el topo de dos pozos para evitar este solape.

2. - Según se indicaba en el punto a) del acuerdo de aprobación inicial «en el plazo de replanteo deberá grafarse la altimetría del sistema general VG-5 junto a la delimitación del sector». En el proyecto presentado se han tenido en cuenta las cotas del sistema general VG-5 en los entronques de las calles, con lo que se garantiza que los viales entroncan a la misma cota del sistema general. Pero en este plano no se grafian las cotas del sistema general entre intersección e intersección, con lo que no podemos asegurar que la línea exterior de calzada del sistema general sea paralela a la cota del bordillo jardinero previsto.

3. - Las esquinas de las aceras de las parcelas A-2 y A-3 que lindan con el bulevar ferroviario, cuentan con una pendiente transversal superior al 2%. Aunque los tramos de acera que sufren esta pendiente son cortos, se deberá estudiar y corregir

en cada caso para evitar esta situación que contraviene el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

4. - La calle grafiada como perfil 06 y en su p.k. 0,535 coincide un acuerdo vertical convexo de kV. 1.500 m. con un acuerdo horizontal de R = 17 m. con el vértice en el mismo punto. Esto sumado al bombeo proyectado en esta zona obliga a rediseñar alguno de los parámetros antes indicado para evitar pérdidas de visibilidad y contraperaltes en curvas.

5. - En la ejecución de las obras se deberá tener en cuenta las hipotéticas modificaciones puntuales derivadas de los informes que debe emitir Renfe y la Confederación Hidrográfica del Duero en materias de su competencia.

Quinto. - Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a los meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes».

Burgos, a 21 de mayo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404487/4452.-288,00

Ayuntamiento de Lerma

Concesión de explotación de Albergue Municipal

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión de la explotación de las instalaciones del Albergue Turístico «Solacuesta», propiedad del Ayuntamiento de Lerma, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y posibles alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública mediante sistema de concurso, aplazándose la misma por el tiempo necesario para su resolución, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Duración del contrato. - Tres años, con posibilidad de prorrogarse un año más.

Canon a abonar al Ayuntamiento. - Este canon vendrá representado por el porcentaje del 1% sobre los beneficios netos del concesionario, además de la cantidad fija anual que proponga el licitador en su oferta como criterio de mejoría.

Criterios básicos de adjudicación. - Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantía. - Definitiva, 1.500 euros.

Documentación. - Sobre A, documentación general y sobre B, justificación de méritos y propuesta económica, irán cerrados y contendrán la documentación exigida en el pliego.

Plazo de presentación de ofertas. - Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, de las 9,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes, y de 11,00 a 13,00 horas los sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Apertura de proposiciones. - La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento.

Lerma, a 18 de mayo de 2004. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200404324/4454.-136,00

Concesión de explotación de las Piscinas Municipales

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión de la explotación de las instalaciones y bar de las Piscinas Municipales, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, aplazándose la licitación por el tiempo necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Duración del contrato. - Durante la temporada estival del presente año, hasta el día 10 de septiembre, con posibilidad de prorrogarse por periodos estivales sucesivos anuales, como máximo tres años más.

Tipo de licitación. - El canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será como mínimo de 1.000 euros anuales, I.V.A. y demás tributos y precios públicos aplicables.

Criterios básicos de adjudicación. - Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantía. - Definitiva, 1.200 euros.

Documentación. - Sobre A, documentación general y sobre B, justificación de méritos y propuesta económica, irán cerrados y contendrán la documentación exigida en el pliego.

Plazo de presentación de ofertas. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de las 9,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes, y de 11,00 a 13,00 horas, los sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

Apertura de proposiciones. - La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición. -

Don, mayor de edad, con domicilio en, titular del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado). Enterado del concurso tramitado para adjudicar la explotación de las instalaciones y bar de las Piscinas Municipales de Lerma durante la temporada estival del presente año 2004 y, en su caso, la/s próxima/s anualidad/es (hasta tres máximo), se comprometo a prestar dichos servicios, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de, para lo cual ofrece al Ayuntamiento el canon de euros (en letra y numero) anuales.

Lerma, a de de 2004.

Lerma, a 18 de mayo de 2004. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200404325/4455.-160,00

Comunidad de Pueblos de la Lora

Subasta de arrendamiento de coto de caza

Aprobado por la Comunidad de Pueblos de la Lora en Junta General del día 2 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta del coto privado de caza BU-10.776, del término municipal de Valle de Valdelucio, se expone al público, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra los mismos cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. - Será el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.776.

Duración del contrato. - Será de cinco temporadas cinegéticas comenzando en la actual y concluyendo el 31 de marzo de 2010.

Tipo de licitación. - Se señala al alza la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros) por cada anualidad, al que se sumarán los impuestos correspondientes. El pago se efectuará antes del 31 de marzo del año correspondiente.

Garantías. - La garantía provisional será el 2% del precio de salida, que deberá presentarse en cualquiera de las formas legalmente establecidas. La garantía definitiva será el 4% del precio de adjudicación.

Lugar donde se encuentra el pliego de condiciones. - Dependencias de la Junta Vecinal de Llanillo de Valdelucio.

Proposiciones. - Acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del justificante que acredite la constitución de la garantía provisional exigida. Se presentarán en sobre cerrado en las dependencias que la Comunidad de Pueblos de la Lora tiene habilitadas en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Llanillo de Valdelucio, de 11,00 a 12,30 horas en el día señalado para efectuar la apertura de plicas, según el modelo siguiente:

D/D.ª mayor de edad, con domicilio en, y D.N.I./N.I.F. (fotocopia compulsada), en nombre propio o en representación de (conforme acreditada con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta con tramitación urgente para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.776, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, solicita tomar parte

en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento de caza la cantidad de euros anuales, más impuestos.

Se acompaña la documentación requerida en los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA LORA.

Apertura de plicas. - Se efectuará en la Casa Consistorial de Llanillo de Valdelucio, a las 12,30 horas del día 27 de junio de 2004.

En Llanillo de Valdelucio, a 18 de mayo de 2004. - El Presidente de la Comunidad de Pueblos de la Lora (ilegible).

200404270/4296.-200,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2004, la memoria valorada de la obra denominada «Reparación de la captación de abastecimiento de aguas en Tolbaños de Abajo», subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.265,50 euros, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose este acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse ninguna.

En Tolbaños de Abajo, a 24 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200404457/4416.-68,00

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2004, la memoria valorada de las obras de «Muro de contención en el paraje de la Iglesia en Tolbaños de Abajo», incluida en Planes Provinciales de urgente necesidad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.020,12 euros, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle del Valdelaguna, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose este acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse ninguna.

En Tolbaños de Abajo, a 24 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200404459/4418.-68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2004, el proyecto de ejecución de la obra denominada «Paso canadiense en el camino de entrada a Bezares y cambio de la puerta de la iglesia de Bezares, Valle de Valdelaguna (Burgos)», obra incluida en la convocatoria de ayudas para la financiación de inversiones a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de las reservas regionales de caza de la Consejería de Medio Ambiente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.582,59 euros, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan.

En el caso de que no se presente ninguna, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Valle de Valdelaguna, a 21 de mayo de 2004. - El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200404458/4417.-68,00

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de mayo de 2004, valoración técnica de las obras de urbanización afectas al Plan Parcial Area-2 de Sotragero, elaborada por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, por un importe de 46.935,80 euros, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Sotragero, a 21 de mayo de 2004. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200404441/4414.-68,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la citada Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo de aprobar el expediente n.º 1/2003 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

- 4.601. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general: 46.935,80 euros.

Total crédito extraordinario: 46.935,80 euros.

El total anterior queda financiado por los ingresos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- 399. Otros ingresos diversos: 46.935,80 euros.

Total igual a los suplementos de crédito: 46.935,80 euros.

En Sotragero, a 20 de mayo de 2004. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200404442/4415.-68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por parte de don Desiderio Cermeño González, se solicita licencia ambiental para ebanistería, en calle Cañada, 16-18 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley de la Junta de Castilla y León 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 14 de mayo de 2004. - El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200404273/4411.-68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS